

San Juan, La Paz 02 de Febrero del 2017

Ref. CONCURSO No. HND-015-B/01-2017,
“Supervisión de la Construcción de las Obras de
Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas
Residuales del Casco Urbano de Guajiquiro, departamento de
La Paz”.

Estimados señores:

A continuación respondemos a las consultas solicitadas, el día 26/01/2017.

1. Por alguna razón no imputable a los actos de la supervisión, (obra adicional, problema entre contratista y contratante, defectos de concepto y diseño del sistema, algún problema de servidumbre, la no eficiencia del aporte comunitario, claro de estar considerado, etc.), el proyecto requiere de ampliación de tiempo de ejecución, ese tiempo adicional será pagado a la supervisión.

R/ En la Sección III Datos del Concurso numeral 31 Forma de Pago, se establece: “En caso de ampliación del contrato de obra, el contrato de supervisión también se ampliara en tiempo mediante adenda, sin implicar ello una ampliación en costos económicos”. **En la Sección VI Términos de Referencia, numeral 10 Duración de la Consultoría** se establece: “La Consultoría comprenderá el periodo de 15 días de etapa previa a las obras, todo el tiempo de construcción de las obras y el tiempo de cierre de la misma. Como referencia para la supervisión, el tiempo que se ha estimado para la obra en el contrato del contratista es de ocho (8) meses, pudiéndose reducir o ampliar el mismo en función del avance de la obra.

El presente contrato no prevé la ampliación económica de la prestación de los servicios de supervisión de la obra ni por ampliación de tiempo ni por ajustes de precios. Los(as) consultores(as) deberán tener en consideración esta información a la hora de presentar sus ofertas”.

2. Referente a la forma de pago, el 80% pagado a la supervisión, según avance de obra o estimaciones presentadas por el contratista, no le asegura a la supervisión tener pagos puntuales para cubrir los costos fijos de los salarios mensuales del regente ambiental, ingeniero estructural, inspector de obra, alquileres, gastos y equipo de oficina. Descrito lo anterior, es posible obtener un pago mensual que le asegure a la supervisión cubrir estos costos fijos mencionados. De no ser así, prácticamente la supervisión está financiando las actividades, convirtiéndose en este caso no atractiva ni interesante la consultoría.

R/ Los pagos que se realizarán al Consultor solamente estarán basados en la siguiente Tabla:

No.	Concepto	Porcentaje
1	Informe Inicial	10%
2	Pago proporcional por avances de estimación de obras (No limita a número de pagos)	80%
3	Informe Final	10%
Total		100%

3. ¿La documentación legal, será estrictamente la del titular de la supervisión?

R/ La documentación legal requerida será solamente para el **consultor titular**, a continuación se presenta un cuadro resumen:

CRITERIOS	Documentación Requerida
Capacidad Legal del Oferente:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de Datos Generales del Oferente firmado y sellado por el representante autorizado, conforme a la Sección V Formularios de la Oferta. (DNS) 2. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad (DS) 3. Declaración Jurada y autenticada por Notario Público de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (DS) 4. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (numérico). (DS) 5. Solvencia municipal vigente. 6. Constancia de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) (DS) 7. Constancia vigente (electrónica) emitida por la CPAT que acredite que el Consultor(a) no ha sido objeto de sanción administrativa por infracciones tributarias durante los últimos 5 años. (DS) 8. Constancia emitida por la Procuraduría General de la Republica de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública. (DS) 9. Documento legal que lo acredite de estar constituido como comerciante individual.

4. Si El/La Consultor(a) no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de cuarenta y cinco (45) días para efectuar los pagos, El/La Consultor(a) podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de catorce (14) días. Este ítem habla de terminar el contrato, pero no dice si y como se pagara la deuda.

R/ Todo pago adeudado al Consultor(a), que no esté en controversia con ninguna de sus responsabilidades contractuales se pagará íntegramente.

5. Asimismo, la supervisión asume la cobertura de los riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para la protección de su personal, por lo que exime a la Mamsurpaz de toda obligación en esta materia por reclamos que se pudieran presentar durante o después de la finalización del proyecto. Por tanto, el/la Consultor/a será responsable de contratar los seguros pertinentes, pero deberá presentar al Director de Proyecto del Equipo de Gestión, en un plazo no mayor a los treinta (21) días calendarios posteriores a la suscripción o vigencia del Contrato, copia de las pólizas o constancias de pago de los contratos de seguro médico del personal clave y del personal de apoyo que supervisará la Obra, las que deberán tener un plazo igual o mayor al del Contrato, *ES ESTE CONTENIDO DE Estricto CUMPLIMIENTO?*

R/ En la Sección VI Términos de Referencia, numeral 11 Forma de pago, Impuestos, Seguros, establece lo siguiente:

Por tanto, el/la consultor/a será responsable de contratar los seguros pertinentes, pero deberá presentar al Director del Proyecto de Gestión en un plazo no mayor a los (31) días calendario posteriores a la suscripción o vigencia del contrato copia de las pólizas o constancias de pago de los contratos de seguro médico del personal clave y del personal de apoyo que supervisara la obra, las que tendrán un plazo igual o mayor al contrato.

6. En la Sección 13. Roles y Responsabilidades del Personal Clave, con respecto al ingeniero Estructural, el documento TDR menciona:
“El tiempo requerido de permanencia en obra, son los primeros quince días de preparación del informe inicial”.
Es obligatorio que el ingeniero estructural permanezca quince días de la etapa preliminar del proyecto en el municipio de Guajiquiro, cuando su función exclusiva es de revisión de planos, memorias de cálculo, levantamientos topográficos y la elaboración del informe.

R/ Sección VI Términos de Referencia, 13 Roles y Responsabilidades del Personal Clave, establece: Ingeniero Estructural: “El tiempo de permanencia en obra, son los primeros **quince días** de preparación del informe inicial”. Por lo que si será requerida su permanencia los quince primeros días en el proyecto.

7. En la página 18, Sección 7.4.1 de la **Forma y Contenido de la Oferta Técnica**, de los TDR menciona que: Si el oferente considera que no posee todas las áreas de especialización necesarias para el trabajo, puede complementarlas con el apoyo de otro profesional que si las tenga. ¿Esto aplica para un consorcio?

R/ Los Términos de Referencia para esta consultoría está dirigido a consultores individuales, constituidos como comerciantes individuales y **no consorcios**.

8. Con respecto a la experiencia del Oferente, pagina 40 numeral b. Consultorías de Supervisión de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento con un valor superior a L 2, 000,000 en los últimos años (25 puntos).

El valor en referencia de L 2,000,000, se evaluara para montos de contrato de supervisión o para el monto de construcción de las obras en que ha participado como consultor?

R/ El valor de L 2,000,000 es para montos del contrato de **construcción** superiores o iguales a ese monto.

9. En los Términos de Referencia pagina 94, menciona que: “El concursante recibirá copia simple del Acta de Visita al Sitio de la obra como soporte de su visita al sitio de las obras”. ¿Aplica esta instrucción para este concurso y de ser así quien entrega el acta de visita?

R/ El contratante no prevé una visita al sitio de las obras, la cual no es obligatoria, no obstante se le recomienda a los interesados para tener una mejor idea y así elaborar una mejor oferta. , bajo su propia cuenta y riesgo visitar el sitio, en cuyo caso se podrán avocar a la alcaldía municipal y solicitar una constancia de visita.

10. Como parte del Alcance de la Consultoría de la Supervisión, en la página 74, numeral 14 de la Sección b. Actividades Preliminares, el TDR menciona:

“Replanteo de la topografía del proyecto, preparando el terreno para el comienzo de la obra por parte del contratista”. ¿La cuadrilla de topografía del supervisor seguirá realizando actividades en el campo después de esta etapa, o solo se debe considerar los 15 días para efectos del costo en la oferta económica?

R/ Se estima que después de realizar el replanteo por parte del supervisor este tendrá la suficiente información para iniciar los trabajos o detectar errores o inconsistencias. Esto no impide que el supervisor pueda verificar la topografía del contratista en cualquier momento durante la ejecución del proyecto.

PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA
MAMSURPAZ

